

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL  
HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE  
Ibagué - Tolima, Agosto Seis de Dos Mil Veintiuno

Radicación: 005-2019-00391-00.  
Demandante: JOSE NELSON CRUZ BONILLA  
Demandado: IMPORTADORA IBAGUE S.A.S.

Conforme a lo solicitado por el apoderado de la parte actora Dr. ADOLFO BERNAL DIAZ, se le hace saber que deberá estarse a lo resuelto en la constancia secretarial que antecede y que textualmente reza:

*“CONSTANCIA SECRETARIAL: En relación a la Notificación por Aviso, omite dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 292 C.G.P. como es allegar constancia de recibo y/o certificación del correo del recibo de la misma, así mismo, se enuncia que el Demandado cuenta con cinco (5) días para pagar, contestar y excepcionar, lo que difiere de lo dispuesto en el proveído de Admisión de la Demanda, al tratarse de una Restitución de Inmueble el término es de diez días, en consecuencia es improcedente, se pasa al despacho según la petición del apoderado”.*

En ese entendido, una vez se trabe la litis con la notificación del demandado ALFONSO BERNATE DIAZ, se continuará con el trámite normal del proceso.

NOTIFIQUESE,

El Juez

  
LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL  
IBAGUE-TOLIMA**

**ESTADO**

La providencia anterior se notifica por estado  
No.030 fijado en la secretaría del juzgado hoy  
Agosto 9 de 2021 a las 8:00 a.m.

**NOHRA DISNEY VASQUEZ DIAZ  
SECRETARIA**